 <small>Certificados Pequeños Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	1/12
--	----------------	---	--------------	------


Control de cambios:

- Se agregó el punto 19 Instrucción de evaluación


Política de CERESPERU

Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)


1	Objetivos	Esta política establece las reglas para la certificación por CERESPERU de grupos de pequeños productores.
2	Contexto	El costo de la certificación es un obstáculo serio para muchos productores, especialmente los pequeños productores, lo que dificulta el acceso a los mercados orgánicos. Por eso, desde hace muchos años se ha desarrollado la certificación de grupos con sistemas de control interno (SIC) como alternativa. Estos sistemas han obtenido un cierto nivel de reconocimiento oficial.
3	Marco normativo	<p>DS 002-2020-MINAGRI</p> <p>Artículo 13.- Sistema Interno de Control Es el mecanismo de control, a través del cual los productores, las productoras y los recolectores de un sistema productivo se controlan mutuamente y solicitan, en forma grupal o colectiva, la certificación orgánica, y verifican de manera recíproca el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la producción orgánica nacional.</p> <p>Artículo 14.- Organización de un Sistema de Control Interno El operador debe implementar un SIC, organizado de la siguiente manera:</p> <p>14.1 Estructura: La estructura del SIC, debe estar formalmente constituida y reconocida mediante documento o acta de creación por el máximo órgano de gobierno del operador, y debe tener, como mínimo, los órganos siguientes:</p> <p>1. Instancia de coordinación técnica, dirige el SIC de acuerdo a las normas internas. 2. Instancia de inspección, atiende los procesos de inspección orgánica. 3. Comité de decisiones, atiende los procesos de decisión de certificación.</p> <p>Cada instancia debe establecer documentalmente el procedimiento para la designación de los miembros, las funciones y responsabilidades, demostrar la competencia en los procesos de su responsabilidad conforme a las normas de la producción orgánica nacional.</p> <p>Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés de las partes involucradas, el personal de cada instancia del SIC no puede ejercer doble función sobre una misma área o zona o grupo de productores y las productoras.</p> <p>14.2. Documentación interna: El SIC debe contar con los siguientes documentos, relacionados a sus actividades en producción orgánica:</p> <p>a. Norma de producción orgánica. b. Reglamento del SIC (designación del responsable del SIC, los deberes, derechos y sanciones a los miembros de la organización). c. Manual del SIC (organigrama, lista de miembros del SIC, funciones, responsabilidades, etc.).</p>

 <small>Certificados Peruanos de Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	2/12
---	----------------	---	--------------	------


		<p>d. Manual de procedimientos (procedimiento de inspección, de capacitación, de evaluación del riesgo, designación de inspectores internos, atención de quejas, reclamos y otros, incluye formularios y flujogramas de cada procedimiento).</p> <p>e. Plan operativo anual del SIC.</p> <p>f. Declaraciones Juradas de los miembros del SIC sobre conflicto de interés.</p> <p>g. Declaraciones Juradas de los miembros del SIC sobre confidencialidad.</p> <p>h. Contrato o vínculo contractual del personal del SIC con el operador o en el caso de productores y las productoras del operador que participen en el SIC, presentan una declaración jurada.</p> <p>i. Contratos, acuerdos, convenios de los productores y las productoras que establezca el vínculo contractual con el operador y que incluya el compromiso de los productores y las productoras a cumplir el reglamento interno del SIC, las normas de la producción orgánica nacional y la comercialización de los productos orgánicos. En el caso de productores y las productoras bajo certificación por el Sistema de Garantía Participativo presentan una declaración jurada.</p> <p>j. Lista actualizada de productores y productoras (incluye productores y las productoras orgánicos, en transición, suspendidos y retirados).</p> <p>k. Croquis de ubicación de cada uno de los predios de las unidades de producción orgánica, con datos de georeferenciación, y que forman parte del sistema de producción del operador, detallando los límites e identificando las zonas de riesgo.</p> <p>l. Catálogo de incumplimientos a las normas sobre producción orgánica nacional, y medidas a adoptar contra los productores, las productoras y los miembros del SIC.</p> <p>m. Registro de capacitación al personal del SIC.</p> <p>n. Registro de capacitación a los productores y las productoras.</p> <p>o. Lista de insumos autorizados por las entidades de certificación.</p> <p>p. Documentos y registros para las actividades del sistema de producción orgánica (registros de preparación de terreno, de manejo del cultivo, uso de insumos, entre otros) y del flujo del proceso de comercialización de los productos orgánicos (registros de transporte, recepción, almacenamiento, guías de remisión, boletas, recibos, comprobantes de pago, entre otros).</p> <p>q. Expediente de los productores y las productoras actualizado, con una ficha de datos básicos del productor, detallando el número del Documento Nacional de Identidad, nombre del productor y ficha de datos del predio que incluya el área total (has.), área con cultivos orgánicos (has.), estimado y volúmenes de producción, insumos utilizados, fecha de registro como productor orgánico, fecha de la última aplicación de un producto no permitido, fecha de inspección interna y externa.</p> <p>r. Informes de inspecciones internas.</p> <p>Para el caso del SIC que requiera de certificación por parte del Sistema de Garantía Participativo, las obligaciones de los incisos j, k, l, m, n, o, p, q y r del presente numeral, pueden ser asumidas por el operador en cuanto a grupo organizado de productores y productoras.</p> <p>14.3. Documentación del productor: El productor debe contar con los documentos siguientes:</p> <p>a. Ficha de datos básicos del productor y la productora.</p> <p>b. Norma de producción orgánica.</p> <p>c. Reglamento del SIC (deberes, derechos y sanciones a los miembros de la organización).</p>
--	--	---

	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	3/12
---	----------------	---	--------------	------


		<p>d. Contratos, acuerdos, convenios del productor o de la productora que establezca el vínculo contractual con el operador.</p> <p>e. Ficha de datos del predio, detallando la información de la superficie, ubicación, cultivos, estimado y volúmenes de producción.</p> <p>f. Croquis de su predio detallando los límites e identificando las zonas de riesgo.</p> <p>g. Historial del manejo productivo del predio.</p> <p>h. Documentos y registros para las actividades del sistema de producción orgánica (registros de preparación de terreno, de manejo del cultivo, uso de insumos, etc.) y del flujo del proceso de comercialización de los productos orgánicos establecidos por el SIC (registros de transporte, recepción, almacenamiento, guías de remisión, boletas, recibos, comprobantes de pago, etc.).</p> <p>Artículo 15.- Obligaciones del Sistema Interno de Control</p> <p>a. Realizar, como mínimo, una inspección interna al 100 % de los productores y las productoras en un plazo de doce (12) meses después de la última inspección interna.</p> <p>b. Elaborar la ficha de datos básicos de los productores y productoras.</p> <p>c. Garantizar la imparcialidad en la inspección interna a los productores y las productoras a fin de evitar conflictos de interés.</p> <p>d. Informar a las entidades de certificación los incumplimientos a las normas de la producción orgánica nacional por parte de los productores y las productoras, miembros del SIC e inspectores internos.</p> <p>e. Asegurar que en la inspección interna no se realicen otras actividades ajenas a la inspección como la asistencia técnica o la capacitación a productores y productoras.</p> <p>f. Capacitar al personal y a los miembros del SIC.</p>			
4	Términos	<p>a. Sistema de control interno (SIC): se trata de una herramienta de control de calidad, en donde la agencia certificadora delega parte de su trabajo a la organización. La tarea de la agencia consiste en evaluar el trabajo del SIC. Además, debe estar formalmente constituida y reconocida mediante documento o acta de creación por el máximo órgano de gobierno del operador, y debe tener, como mínimo, los órganos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instancia de coordinación técnica, dirige el SIC de acuerdo a las normas internas. 2. Instancia de inspección, atiende los procesos de inspección orgánica. 3. Comité de decisiones, atiende los procesos de decisión de certificación. <p>b. Grupo: Grupos pueden organizarse por su propia cuenta, pero también por entidades externas, como p.ej. empresas de procesamiento o comercio. Necesitan una estructura formal y, como mínimo, mecanismos de intercambio interno de información. Para más detalles, vea la Sección 5.1 abajo.</p> <p>Tasa de Re inspección: La muestra inspeccionada por la agencia certificadora externa, para evaluar el trabajo del SIC.</p>			
5	Tamaño máximo de las fincas miembros	<p>CERESPERU utiliza la siguiente definición de pequeños productores:</p> <table border="1" data-bbox="475 1865 1414 2016"> <tr> <td data-bbox="475 1865 778 2016">Cultivo</td> <td data-bbox="778 1865 1082 2016">Tamaño máximo de un productor "pequeño" que puede ser parte de un sistema de</td> <td data-bbox="1082 1865 1414 2016">Tamaño máximo para un productor "mediano", para el cual se puede usar el formato de PMO/</td> </tr> </table>	Cultivo	Tamaño máximo de un productor "pequeño" que puede ser parte de un sistema de	Tamaño máximo para un productor "mediano", para el cual se puede usar el formato de PMO/
Cultivo	Tamaño máximo de un productor "pequeño" que puede ser parte de un sistema de	Tamaño máximo para un productor "mediano", para el cual se puede usar el formato de PMO/			

 <small>Certificados Pequeños Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	4/12
--	----------------	---	--------------	------


			certificación grupal con inspección de una muestra	reporte de inspección reducido
		Hortalizas, plantas medicinales, tabaco y otros cultivos intensivos de alto valor económico	5 ha	10 ha
		Té, huertos frutícolas intensivos, papas/patata	6 ha	30 ha
		Café, jengibre, cacao	30 ha	70 ha
		Cereales, leguminosas de grano y otros cultivos extensivos	50 ha	100 ha
		<p>1. Las hectáreas se refieren al área del cultivo certificado, no al área total de la finca.</p> <p>2. Las granjas "medianas" con tamaños entre estas columnas, deben ser inspeccionadas individualmente, pero se puede usar la versión corta de PMO y reporte de inspección. Las granjas por encima de este tamaño "medio" también se deben inspeccionar individualmente, pero se debe usar la versión normal del PMO / reporte. Estas fincas inspeccionadas individualmente no se pueden considerar para calcular el tamaño de la muestra para el grupo de pequeños productores.</p>		
6	Reglamento interno; Manual SIC y documentación interna.	<p>a. El grupo debe tener reglas internas escritas (también llamado Manual SIC), las cuales pueden ser muy resumidas. Estas reglas deben incluir los requerimientos básicos del respectivo reglamento orgánico para el cultivo o los cultivos específico(s) y las condiciones locales dadas, pero pueden obviamente ir mucho más allá de eso.</p> <p>b. Estas reglas deben incluir un catálogo de sanciones para diferentes no-conformidades. El grupo debe establecer las sanciones, aunque la agencia certificadora debe controlar, si la definición de las no-conformidades es adecuada.</p> <p>c. Además, el reglamento interno debería incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una breve descripción de la organización y su estructura ○ Una descripción del manejo orgánico del respectivo cultivo, incluyendo puntos potencialmente críticos y su manejo ○ Una breve descripción de responsabilidades y tareas ○ Una breve descripción de los pasos por los cuales el producto pasa, desde la finca hasta la venta final, incluyendo las medidas tomadas en cada nivel, para asegurar la trazabilidad y evitar la infiltración de productos no orgánicos. También deben identificarse las personas responsables de cada tarea. <p>d. Una referencia a los formularios a usarse (contratos con los miembros, formularios de registro, reporte de inspección interna, etc.)</p> <p>e. Manual de procedimientos</p> <p>f. Plan operativo del SIC</p> <p>g. Declaraciones juradas de los miembros de SIC sobre conflicto de intereses.</p> <p>h. Declaraciones juradas de los miembros de SIC sobre confidencialidad.</p> <p>i. Norma de producción orgánica.</p> <p>j. Catálogo de incumplimientos a las normas sobre producción orgánica nacional, y medidas a adoptar contra los productores, las productoras y los miembros del SIC.</p> <p>k. Registros de capacitaciones al personal del SIC y productores.</p>		

	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	5/12
---	----------------	---	--------------	------


		<p>i. Documento de aprobación de insumos por parte de CERESPERU, si los productos fueron declarados durante la auditoría anual, la declaración en el PMO y revisión en el reporte reemplaza al documento de aprobación de acuerdo a lo indicado en CEP-4.2.1_Aprobacion de insumos para la produccion organica IT.</p> <p>m. Registro de capacitación a miembros del grupo en temas orgánicos que faciliten el manejo de las fincas orgánicas de productores y productoras.</p> <p>El Inspector debe registrar la evaluación de este punto en 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO Punto 23</p>
7	Inspectores internos	<p>a. El grupo debe tener un número suficiente de inspectores internos.</p> <p>b. Los inspectores internos deben ser capacitados en forma adecuada. Deben tener un buen conocimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Su papel como inspectores o Los requerimientos esenciales de las normas de agricultura orgánica o Técnicas de manejo del cultivo o Procedimientos de inspección o Las sanciones establecidas por el grupo o Redacción de informes. <p>c. Además de su conocimiento, los inspectores internos deben tener un alto nivel de integridad personal y confiabilidad.</p> <p>d. Conflictos de intereses:</p> <ul style="list-style-type: none"> o En caso de que los inspectores internos sean productores, no deben realizar inspecciones en su propia comunidad, cooperativa o subgrupo. o Hay razones para separar el asesoramiento de las inspecciones internas, pero también hay muy buenas razones para que los inspectores internos asesoren a los agricultores miembros. Hay muchos grupos que no cuentan con los recursos suficientes para tener personal separado para la consulta, por un lado, y las inspecciones internas en el otro. Un SIC es básicamente un sistema de gestión de calidad interno, y una combinación de inspecciones internas y asistencia para mejorar, encajar con este enfoque. Por lo tanto, CERESPERU no considera que sea un conflicto de intereses, cuando el inspector interno asesora a los agricultores, o cuando el informe interno se refiere a "consejo" en lugar de "no conformidad", etc.
8	Registro de nuevos productores y contratos	<p>a. Al establecerse un nuevo grupo, o nuevos miembros se integran al grupo, sus fincas deben ser debidamente registradas. Se recomienda usar un formulario específico para este propósito, no el formulario de inspección interna, porque esta información básica permanece (al no ser que se produzcan cambios en la finca), mientras el informe de inspección interna será diferente cada año. Toda la finca tiene que ser registrada, incluyendo todos los campos y edificios relevantes, así como un croquis de los terrenos pertenecientes a la finca. Asimismo, se deben registrar campos con cultivos no certificados o convencionales, incluyendo su historial de manejo. ¡Es sumamente importante documentar todos los lotes con el cultivo solicitado para la certificación!</p> <p>b. La certificadora firma un contrato con la organización, más no con el productor individual. Tiene que firmarse un contrato entre la organización y cada productor individual. Este contrato tiene que cubrir, como mínimo, las reglas básicas de la producción orgánica, así como el acuerdo del productor a dar acceso a inspecciones internas y externas.</p>

 <small>Certificados Peruanos de Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	6/12
---	----------------	---	--------------	------

9	Realización de inspecciones internas	<p>a. Como mínimo, las inspecciones internas se deben realizar una vez por año. Cuando grupos nuevos inician su trabajo, o en situaciones de alto riesgo, CERESPERU puede exigir la realización de un mayor número de inspecciones por año. En situaciones de alto riesgo, por lo menos el 20% de las inspecciones internas deben realizarse sin anuncio previo.</p> <p>b. Las inspecciones internas no son simplemente un asunto de "llenar formularios". Los inspectores internos deben realizar básicamente los mismos procedimientos de control que hacen los inspectores externos, incluida la doble comprobación de la información proporcionada por el productor.</p> <p>c. Dependiendo del tamaño y la complejidad de las fincas, los inspectores deben tomarse suficiente tiempo para la inspección de cada unidad. Para fincas pequeñas con un solo cultivo a certificarse, esto serán entre 1 y 2 horas. Para fincas más grandes, más complejas o de mayor riesgo, se debe tomar mucho más tiempo. Esto implica que el grupo debe tener un número suficiente de inspectores internos. Grupos grandes tienen que ser subdivididos en subgrupos adecuados.</p> <p>d. Las inspecciones internas tienen que cubrir la finca entera, incluyendo lotes ubicados en otro sitio, y por lo menos una muestra representativa de aquellos cultivos, que no están incluidos en la certificación.</p> <p>e. Durante las inspecciones anunciadas, el agricultor u otra persona responsable debe estar presente.</p> <p>f. Se tiene que redactar un informe de inspección, el cual debe contener toda la información relevante sobre la unidad, además de destacar las no-conformidades encontradas. Recomendamos el uso de los formularios elaborados por CERESPERU para el propósito, pero también se pueden usar formatos propios de las organizaciones, si es que contienen datos equivalentes. El informe debe llevar una fecha y ser firmado por el productor y el inspector.</p> <p>g. El inspector interno tiene que llevar el informe previo, para dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas. El formulario debe incluir un espacio específico para registrar este propósito.</p> <p>h. En caso de cambios en la finca (nuevos lotes, nuevos cultivos, cambios de propiedad, etc.), el formulario de registro y el croquis tienen que ser actualizados.</p>
10	Organismo de aprobación interna	<p>a. El gremio de aprobación interna puede ser un grupo de personas, p.ej. la directiva de la organización. Sin embargo, en muchas situaciones puede ser más funcional que este papel sea asignado solo a una o dos personas.</p> <p>b. Las funciones del gremio de aprobación interna son:</p> <p>La supervisión permanente de los inspectores internos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La supervisión permanente de los inspectores internos. ○ Para evaluar los formularios de inspección interna, mantenga actualizada la lista de productores y, en función de esto, elabore el plan de manejo orgánico. ○ El plan de manejo orgánico debe contener un resumen de no-conformidades identificadas durante las inspecciones internas. En caso de infracciones serias encontradas durante las inspecciones internas, la certificadora tiene que ser informada inmediatamente.


	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	7/12
---	----------------	---	--------------	------

		<ul style="list-style-type: none"> o Establecer la implementación de acciones correctivas y sanciones para los miembros y dar seguimiento. o Aprobación preliminar de la lista de productores. o Asegurar que miembros suspendidos o excluidos ya no puedan entregar sus productos a través del grupo
11	Lista de productores y mapa	<ul style="list-style-type: none"> a. Una lista completa, actualizada y transparente de productores constituye uno de los requerimientos esenciales para la certificación de grupos. b. Como mínimo, la lista debe incluir la siguiente información para todos los agricultores: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre completo o Dirección completa o Toda la superficie de la finca o Superficie del cultivo (los cultivos) a ser certificado(s) o Cultivos durante los tres años anteriores en caso de cultivos anuales. o Densidad de plantación / número de plantas en caso de cultivos perennes o Rendimiento potencial o Rendimiento real, por lo menos para la última cosecha o Fechas de la primera y última inspección interna y externa o Fecha del último uso de insumos químicos o Estatus de certificación c. Además, recomendamos que la lista de productores sea manejada como una verdadera base de datos, incluyendo información completa referente a: <ul style="list-style-type: none"> o Cantidades cosechadas y vendidas a lo largo de los años o Fechas de todas las inspecciones internas y externas que se hayan realizado o No-conformidades, acciones correctivas, y su cumplimiento. d. El grupo debería establecer reglas de confidencialidad para el acceso a esta base de datos. La información debe ser accesible para la agencia certificadora, pero no necesariamente para todos los integrantes del grupo. e. El cuerpo de aprobación interna puede sugerir la integración de nuevos miembros al grupo, pero la agencia certificadora externa tiene que aprobar los nuevos integrantes, antes de que su producto se pueda comprar como orgánicos. La lista de productores aprobados por el certificador constituye un anexo esencial al certificado del grupo. Solo en caso de organizaciones con mucha experiencia, la agencia certificadora puede otorgar el poder de aprobación temporal de nuevos miembros al gremio de aprobación interna. f. Se debe elaborar un mapa regional, en el cual se resalte la ubicación de todos los agricultores (o, en el caso de organizaciones grandes con diferentes sub-grupos, por lo menos la ubicación de estos grupos), centros de venta al por mayor, almacenes, unidades de procesamiento o empaque. O este mapa es suficientemente detallado como para permitir la identificación clara de cada productor y cada parcela (en realidad, en la mayoría de los casos, esto no es realista para los grupos de productores), o cada productor y su / sus parcelas se identifican en la lista de productores a través de coordenadas GPS. g. Además, es deber del operador registrar a todos los productores en SICPO y mantener la lista actualizada en el sistema.


 <small>Certificados Pequeños Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	8/12
--	----------------	---	--------------	------

12	Tiempo de conversión	<p>a. La conversión inicia normalmente con la primera inspección interna documentada con la excepción de aquellos casos explicados en los principios de CERESPERU para el período de conversión orgánica.</p> <p>b. En el caso de grupos de productores (además de suficientes pruebas del no uso de químicos, suficientes conocimientos sobre la agricultura orgánica, y un buen manejo de la fertilidad del suelo), también se requiere un SIC bien consolidado, para poder reconocer un tiempo de conversión reducido.</p> <p>c. Para poder considerar un tiempo de conversión reducido, el SIC debe tener un procedimiento interno muy bien desarrollado para evaluar el manejo previo de la tierra, en forma retroactiva, es decir antes de la primera inspección interna. Esto puede ser relativamente simple en el caso de cultivos con no uso generalizado de agroquímicos en toda la región, pero requiere de un SIC muy competente y profesional en caso de otros cultivos, en los cuales algunos productores podrían haber usado agroquímicos en el pasado. Solo muy pocos SIC tienen esa capacidad.</p> <p>d. Para cultivos en los cuales el uso de agroquímicos es más o menos común en la región, no es posible el reconocimiento retroactivo de la conversión para grupos de productores al no ser que existan muy buenas pruebas de que los miembros del grupo hayan sido objeto de monitoreo por una organización externa muy fidedigna y competente, durante los años previos. Este tipo de prueba tiene validez solamente en caso de referirse a los miembros individuales, y se basa en por lo menos una visita anual a cada miembro. No es suficiente una confirmación general que diga "La organización de pequeños productores XY ha participado en capacitación sobre agricultura orgánica proporcionada por nuestra organización desde (fecha) hasta (fecha)".</p>
13	Manejo postcosecha	<p>a. En muchos casos, los puntos realmente críticos en grupos de productores no se relacionan tanto con el manejo del cultivo como tal, sino con la separación del producto después de la cosecha. Existen riesgos de mezcla entre productos certificados y no certificados en la misma finca (p.ej. agricultores que son también comerciantes del mismo producto), durante el transporte, almacenamiento, empaque, procesado etc. Muchas veces, los agricultores no tienen ni siquiera conciencia del problema, especialmente cuando no existen mayores diferencias entre el manejo en fincas certificadas y no certificadas.</p> <p>b. La organización es responsable de asegurar y supervisar la correcta separación, documentación y trazabilidad en los centros de acopio y demás instalaciones de manejo postcosecha. Normalmente, todas las entidades de postcosecha deben ser visitadas por el inspector externo. En el caso de los SIC muy avanzados y fiables, CERESPERU puede limitar el control externo de instalaciones postcosecha a una muestra, la cual tiene que ser determinada por el inspector en coordinación con el certificador.</p> <p>c. La organización es responsable de la capacitación de todos sus miembros, explicándoles la importancia de mantener separados los productos certificados de los no certificados.</p> <p>d. Las listas de agricultores autorizados deben estar disponibles en todos los puntos de venta al por mayor, donde los agricultores entregan sus productos, así como en las unidades móviles de compra. La organización debe establecer mecanismos confiables, que permitan a los responsables en los centros de acopio hacer cálculos realistas de las cantidades, que pueden ser entregados por cada productor.</p> <p>e. Desde el momento, cuando el producto sale de la finca, tiene que ser transportado en algún recipiente (p.ej. caja o saco) y etiquetado. Los transportes tienen que ser acompañados por las respectivas guías.</p> <p>f. Cuando un agricultor es al mismo tiempo comerciante del mismo producto, para el que está solicitando certificación, tiene que ser tratado</p>


		<p>como comerciante. Tiene que documentar la compra, el almacenamiento, procesamiento y la venta de los productos. Se debe archivar algún tipo de factura, firmada por el productor o vendedor del producto. Estos "agricultores comerciales" tienen que ser sujetos a una inspección externa cada año.</p> <p>g. Los "agricultores comerciales" pueden manejar productos certificados y no certificados en forma paralela solo en caso de haber logrado un alto nivel de profesionalidad en lo que se refiere a separación, documentación, etiquetamiento y trazabilidad.</p>										
14	Tasa de re-inspección	<p>a. El criterio más importante para establecer el tamaño de la muestra es la homogeneidad del grupo, en términos de tamaño de las explotaciones, cultivos, sistema de cultivo, configuración geográfica, producción mixta, etc. En el caso de un grupo muy homogéneo, incluso con una muestra pequeña obtenemos una imagen representativa, mientras que, en el caso de un grupo muy heterogéneo, necesitamos una muestra mucho mayor para tener una imagen representativa. Por lo tanto, en nuestra fórmula para calcular el tamaño de la muestra, la homogeneidad es el factor con mayor peso.</p> <p>b. Tal como lo sugieren la guía de la UE y el mencionado documento de IFOAM, usamos la raíz cuadrada para establecer el número de miembros a ser inspeccionados externamente. Además, se introduce un "factor de riesgo" para calcular la tasa de Re inspección:</p> $y = r * \sqrt{x}$ <p>(x = número total de productores y = número mínimo de productores a ser inspeccionados por la agencia certificadora r = factor de riesgo)</p> <p>El número mínimo de productores a ser re inspeccionados es de 10.</p> <p>c. A diferencia de los lineamientos arriba mencionados, nuestro factor de riesgo (r) varía no solamente entre 1 y 1.4, sino entre 1 y 4. El riesgo se calcula en otros sobre la base de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Uniformidad del grupo Calidad del SIC: un buen SIC implica un menor riesgo, un SIC malo un riesgo más alto Riesgo de mezcla entre productos certificados y no certificados Riesgo del uso de sustancias no permitidas, sobre todo pesticidas y fertilizantes químicos. Documentación: una buena documentación, desde el nivel del productor individual hasta la exportación, reduce el riesgo. La diferencia de precios entre productos orgánicos y convencionales: cuanto mayor es la diferencia, mayor es el riesgo de fraude. <p>En base a estos criterios, CERESPERU ha desarrollado una herramienta especial para calcular la tasa de Re inspección. Los inspectores tienen que consultar con el responsable de certificación de CERESPERU para aprobar la tasa de Re inspección para cada grupo.</p> <p>d. Para grupos con 5,000 y más miembros, los factores de riesgo se adaptan como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="531 1865 1313 2016"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Factor de riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 a 10,000</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>00 a 25,000</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>00 a 50,000</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>,000</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Miembros	Factor de riesgo	0 a 10,000	0	00 a 25,000	9	00 a 50,000	8	,000	6
Miembros	Factor de riesgo											
0 a 10,000	0											
00 a 25,000	9											
00 a 50,000	8											
,000	6											

 <small>Certificados Peruanos de Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	10/12
---	----------------	---	--------------	-------

		<p>Cuando para un grupo de productores con menos de 5,00 miembros debido al análisis de riesgo la muestra sería superior a $\sqrt{5,000}$, se utiliza automáticamente la muestra de $\sqrt{5,000}$.</p> <p>e. Aún más importante que el tamaño de la muestra, es la representatividad de la misma, en lo que se refiere por ejemplo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Normalmente, la muestra debería incluir por lo menos a tres agricultores por inspector interno. Se pueden hacer excepciones a esta regla solo para grupos muy grandes con más de 10 inspectores internos. En estos casos, se debe poner atención a que en el transcurso de un ciclo de 3 años se cubran todos los inspectores internos. ii. Geografía: la muestra debe ser distribuida más o menos en forma igual por toda el área en la cual se ubica la población de miembros. iii. Distancia a centros urbanos: el riesgo de uso de agroquímicos es muchas veces más alto cerca de tales centros, mientras el riesgo de no tener inspecciones internas puede ser más alto en sitios alejados. iv. Tamaño de fincas: la muestra debe ser representativa de los diferentes tamaños de fincas presentes en el grupo, dando cierta prioridad a fincas más grandes. v. Topografía: de ser pertinente, deben incluirse productores en sitios planos y en laderas, para poder evaluar el riesgo de erosión y la efectividad de medidas de conservación de suelos. vi. Cuerpos de agua: de existir, deben incluirse en la muestra fincas que tengan ríos o fuentes de agua o lagunas, o se encuentren en vecindad de los mismos, para verificar la potencial contaminación del agua por actividades agrícolas o postcosecha, protección de orillas, y zonas de amortiguamiento. vii. Cultivos: de existir diferentes cultivos solicitados para la certificación, desde luego cada cultivo debe incluirse en la muestra, como mínimo. Aún si se solicita solo un cultivo para la certificación, algunos productores pueden tener otros cultivos convencionales, mientras otros tienen solo cultivos orgánicos. En estos casos es importante incluir un número suficiente de productores con "producción mixta" en la muestra. <p>f. La evaluación del trabajo de los inspectores internos no es solamente un asunto cuantitativo, sino aún más cualitativo. Para obtener una impresión real del trabajo de los inspectores internos, no es suficiente evaluar sus informes. Por eso, CERESPERU supervisará siempre a algunos inspectores internos durante la realización de su trabajo ("auditoría sombra").</p> <p>g. Para la segunda y subsiguientes inspecciones, CERESPERU sugiere incluir en la muestra un 20% de agricultores que ya haya sido visitados por un inspector externo antes, y un 80% de productores "nuevos".</p> <p>h. La recomendación del NOSB determina, que la muestra a ser Re inspeccionada debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Todos los miembros considerados de "alto riesgo" (vea arriba respecto a la definición de riesgo) ii. Entre el resto de los productores que constituyen la muestra (excluyendo el grupo de alto riesgo) el 25% debería ser seleccionado al azar.
--	--	---

 <p>CERESPERU SAC Certificados Peasanos de Estándares</p>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	11/12
--	----------------	---	--------------	-------

		<p>i. En caso de cultivos con alto riesgo donde el uso de agroquímicos es frecuente en la región respectiva, CERESPERU decidirá en cada caso, si es necesario inspeccionar al 100% de los productores o solo una muestra. Este tipo de inspecciones debe de planificarse en coordinación estrecha con el responsable de certificación respectivo en tales casos.</p>
15	Pasos a la certificación	El documento "Pasos a la certificación orgánica para grupos de productores.
16	Papel de CERESPERU en la preparación de un SIC	<p>Para evitar conflictos de interés, la norma ISO/IEC 17065 no permite a los certificadores involucrarse en actividades de asesoramiento. Por lo tanto, CERESPERU no puede involucrarse en el establecimiento de un SIC para grupos. Para el propósito, deben contratarse consultores independientes. CERESPERU puede ofrecer capacitaciones públicas para representantes de SICs e inspectores internos de diferentes organizaciones.</p>
17	Certificación, acciones correctivas y sanciones	<p>La certificación de grupos implica que la organización se trata como una unidad. El grupo debe estar consciente de que esto puede llevar a situaciones, en las cuales una infracción cometida por uno o varios miembros del grupo es castigada por sanciones o la descertificación del grupo entero. Esto puede ocurrir especialmente, cuando se mezclan productos de diferentes productores, haciendo imposible la separación de aquellos productos que no cumplen con las normas.</p> <p>Condiciones que tienen que ser cumplidas, antes de que se emita el primer certificado de grupo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los inspectores internos tienen suficiente conocimiento Se ha realizado, documentado y evaluado el 100% de inspecciones internas. Se presenta la lista de productores con información completa y confiable (vea 5.7) Todos los productores han recibido por lo menos alguna capacitación básica en asuntos de agricultura orgánica Se tiene información confiable sobre el último uso de insumos químicos para todos los productores, permitiendo asignar un estatus a cada uno de ellos (convencional, en transición, orgánico) La organización ha establecido un sistema que evita la mezcla con productos no certificados durante o después de la cosecha. <p>En caso de que diferentes miembros del grupo tengan diferentes estatus orgánicos, el grupo tiene que establecer un sistema, que asegure la compra y el manejo postcosecha separados de estos productos. Si eso no es posible, todo el grupo tendrá el estatus más bajo (p.ej. primer año de transición, aunque algunos miembros ya podrían ser calificados como orgánicos).</p> <p>Además del catálogo normal de medidas correctivas y sanciones, típicas acciones correctivas para grupos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Expulsión de miembros que no cumplen con las normas básicas. ○ Incremento de la tasa de Re inspección. ○ Obligación a mejorar la capacitación y/o supervisión de productores y/o inspectores internos. <p>En caso de que CERESPERU detecte durante la inspección externa infracciones serias, que no habían sido detectadas o sancionadas debidamente por el SIC, existen las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si es obvio, que el problema se relaciona con deficiencias del SIC, entonces el grupo entero debe ser suspendido de la certificación, hasta que una nueva inspección externa confirme la corrección del problema. ○ Al tratarse muy obviamente de un caso individual, aislado, mientras el SIC en general funciona bien, entonces solo el miembro individual del grupo debe ser excluido o suspendido.

 <small>Certificados Peruanos de Estándares</small>	CEP-4.1.3 Pol.	Certificación de grupos y sistemas de control interno (SIC)	v 21.08.2023	12/12
---	----------------	---	--------------	-------

		<ul style="list-style-type: none"> o Si no está claro, si se trata de un problema aislado o de un problema sistémico, el tamaño de la muestra puede ser incrementado. Esto normalmente implica un costo adicional. El dueño del certificado debe saber, que el resultado puede ser que en realidad se trata de un problema sistémico del SIC, llevando a la misma conclusión descrita en (a).
18	Documentación por productores	<ul style="list-style-type: none"> a. Muchos miembros de grupos de productores son analfabetos, "analfabetos funcionales", o simplemente no tienen la costumbre de mantener registros de lo que hacen en la granja. Por lo tanto, en sistemas de cultivo simple (con un cultivo certificado y todos los agricultores miembros que realizan más o menos las mismas actividades en el mismo momento del año), aceptamos que los miembros del grupo no lleven un diario de la granja. b. Los registros principales son mantenidos por el SIC: registro de fincas, contrato, informe de inspección interna, cantidades entregadas, seguimiento de no conformidades. c. Sin embargo, se espera que los agricultores guarden al menos copias de los recibos que reciben al entregar los productos. Esto permite realizar una verificación cruzada de los registros mantenidos a nivel de grupo. d. Con el aumento del tamaño, la complejidad y el nivel de riesgo de las fincas miembro, también se deben aumentar los requisitos de mantenimiento de registros. P.ej. Los productores de quinua u hortalizas o las granjas de frambuesas deben llevar un diario de las granjas, excepto en situaciones en las que el SIC se encuentra frecuentemente en las granjas para supervisar las actividades de la granja (más allá de las inspecciones internas anuales) y, por lo tanto, pueden llevar un diario de las granjas en nombre de los agricultores. No se aceptan como sustitutos los diarios que mantiene el personal de la oficina que no está realmente en contacto con las fincas.
19	Instrucción de evaluación	Para inspecciones de producción vegetal seguir la instrucción CEP-4.2.3.1_Inspeccion Cultivos Organicos_IT y CEP-4.2.3.5_Inspección de grupos de agricultores orgánicos_IT
20	Documentos relacionados	CEP-3.1.1.2_Pasos a la Certificación Orgánica para Grupos_Inf CEP-3.2.5_Breve Información sobre Certificación de Grupos_Inf CEP-4.2.3.5_Inspeccion de Grupos de Agricultores_IT 1.PMO_ Grupos e Individual -RTPO 4.5.5.2_Selección Muestra Grupos CEP-4.2.3.1_Inspeccion Cultivos Organicos_IT CEP-4.2.3.5_Inspección de grupos de agricultores orgánicos_IT